

11/04/2024 09:50:55 AM

Recepción de solicitud de información pública

Datos de la solicitud

Folio:	101124700003224
Fecha y hora de recepción:	11/04/2024 09:50:55 AM
Sujeto Obligado:	Despacho del Ejecutivo
Modalidad de entrega:	Copia certificada
Información solicitada:	Solicito a esa autoridad tenga bien de expedirme copia certificada de: Los planos que dieron origen al DECRETO EXPROPIATORIO, de fecha 4 de febrero de 2024 por medio del cual se expropia una superficie total de 2,077,805.55 m2 (dos millones setenta y siete mil, ochocientos cinco, punto cincuenta y cinco metros cuadrados), equivalente a 207-78-05.55 hectáreas
Documento Adjunto:	

Solicitante: RUBEN GONZÁLEZ

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 11/04/2024.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha límite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	03/05/2024
Fecha límite para que el Sujeto Obligado solicite mas información:	5 días hábiles	18/04/2024
Fecha límite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	17/05/2024

Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx.
2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.

ATENTAMENTE

Despacho del Ejecutivo

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Victoria de Durango, Dgo., a los **03 días** del mes **de mayo** del dos mil veinticuatro. -----

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada a través del Sistema SISAI – Durango, en **fecha 11 de abril de 2024**, solicitud interpuesta por **“C. RUBÉN GONZÁLEZ”** y a la cual le correspondió el **número de Folio 101124700003224**, a través del presente Acuerdo se manifiesta lo siguiente:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 4, 125, 126, 136 y demás relativos a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 42, 121, 122, 126, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; así como derivado del análisis de dicha solicitud, misma que se transcribe a continuación:

“Solicito a esa autoridad tenga bien de expedirme copia certificada de:

Los planos que dieron origen al DECRETO EXPROPIATORIO, de fecha 4 de febrero de 2024 por medio del cual se expropia una superficie total de 2,077,805.55 m2 (dos millones setenta y siete mil, ochocientos cinco, punto cincuenta y cinco metros cuadrados), equivalente a 207-78-05.55 hectáreas”.(SIC)

II.- Con base en el análisis de la solicitud y de la normatividad citada, se concluye lo siguiente:

Derivado de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento, en el marco de las facultades y competencias que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, esta Unidad Administrativa, denominada Despacho del Ejecutivo de Gobierno del Estado, realizó una búsqueda minuciosa dentro de sus archivos, la cual nos arrojó, que en una de las áreas que lo conforman, denominada Consejería General de Asuntos Jurídicos del Estado, se encontró un **Plano Genérico** que contiene la totalidad de la superficie del CLID, y que da origen al Decreto Expropiatorio que menciona el solicitante **“C. RUBÉN GONZÁLEZ”** el cual que se agrega a esta respuesta en un Anexo.

Además, es oportuno señalar que el Despacho del Ejecutivo del Gobierno del Estado, no cuenta con facultades para poder certificar documentos que no sean originados desde este o de alguna de las áreas del mismo.

Por lo señalado, la Responsable de la Unidad de Transparencia del **Despacho del Ejecutivo**, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar al solicitante.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, de considerarlo procedente, podrá interponer el recurso de revisión contra el presente acuerdo administrativo, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el **Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales**, sito en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 618.117712 y 800.581.7292; al correo electrónico buzon@idaip.org.mx; ante la **Unidad de Transparencia del Despacho del Ejecutivo**, ubicada en Av.16 de Septiembre No 130 Col. Silvestre Dorador, C.P.34070, en Durango, Dgo.; o bien, al correo electrónico erik.abel@durango.gob.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

ATENTAMENTE



L.C. ERIK ABEL PÉREZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO

